



ORDENANZA N° 2444/2014

VISTO: La Ordenanza N° 2284/13 de fecha 04 de septiembre de 2013 y el Acta de la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano de Pasajeros con fecha 10 de Octubre del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta mencionadas en el visto, los integrantes de dicha Comisión resuelven aprobar un nuevo cuadro tarifario para la prestación del servicio de transporte urbano de Junín de los Andes, atento al aumento en el costo de la misma, también como ha ocurrido en todas las Jurisdicciones del Transporte a nivel Internacional, Nacional, Provincial salvo en nuestra Localidad.-

Que, se ha impuesto un aumento salarial en concepto de zona, para el personal de la Empresa que será pagado en forma escalonada, y que el próximo estará previsto el mes de Marzo del 2015.-

Que, a la fecha se viene arrastrando un déficit de aproximadamente \$ 112.186,40, lo cual hace sumamente necesario el incremento de la tarifa, a los efectos de disminuir de a poco, la brecha económica mencionada.-

Que, el último aumento otorgado a la Empresa de Transporte del Castelli fue el 4 de Septiembre del año 2013.-

Que, la Comisión de Seguimiento de Transporte Urbano de Pasajeros reunida, según Acta que figura en el visto, acuerda dar un incremento de un 25 % de aumento.-

Que, Ordenanza N° 1860/2010 en su Art. 1° declara de Interés Municipal el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros, en su Art. 2° aprueba el Marco regulatorio del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros, el cual corre agregado a la misma como Anexo I.-

Que, la Ordenanza N° 2205/2013 ratifica el Contrato de Concesión del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, celebrado el 19 de diciembre de 2012, entre la Municipalidad de Junín de los Andes y la Empresa de Transporte Castelli S.R.L.-

Que, atento las reuniones mantenidas entre este Cuerpo Deliberativo, el Área de Tránsito y Transporte Municipal, la Empresa Castelli Concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en nuestra localidad, y atendiendo las fundamentaciones expuestas por dicha Empresa, se considera oportuno readecuar los valores de la tarifas para la prestación del servicio, y fijar los valores para la implementación del cobro con “tarjeta prepaga”, con la sanción de la norma pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Que, en la Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del 2014, este Concejo resuelve por mayoría (5 votos a favor y 2 votos en contra), aprobar el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE: el Artículo 2° de la Ordenanza 2284/2013, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE:** un nuevo cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de Junín de los Andes, el que se aplicara a partir de la promulgación de la presente, que a continuación se detalla:

Línea 1:

- **TARIFA PLANA pago con TARJETA MAGNETICA:** **\$ 4,875.-**
Escolares nivel inicial, primario y secundario – jubilados 50% de bonificación.
Menores de tres años y Certificado de JUCAID 100% de bonificación.
- **TARIFA PLANA pago en EFECTIVO:** **\$ 6,50.-**
- Escolares nivel inicial, primario y secundario – jubilados 50% de bonificación.
Menores de tres años y Certificado de JUCAID 100% de bonificación

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada dese amplia difusión, notifíquese a la Empresa Castelli S.R.L. y a las Secretarías Municipales que estime corresponder.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1758/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA